



---

**Conferencia de las Partes**

**21<sup>er</sup> período de sesiones**

París, 30 de noviembre a 11 de diciembre de 2015

Tema 2 c) del programa provisional

**Cuestiones de organización:**

**Aprobación del programa**

**Programa provisional y anotaciones**

**Nota de la Secretaria Ejecutiva**

**I. Programa provisional**

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
  - a) Elección del Presidente de la Conferencia de las Partes en su 21<sup>er</sup> período de sesiones;
  - b) Aprobación del reglamento;
  - c) Aprobación del programa;
  - d) Elección de la Mesa, salvo el Presidente;
  - e) Admisión de organizaciones en calidad de observadores;
  - f) Organización de los trabajos, incluidos los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios;
  - g) Fechas y lugares de celebración de períodos de sesiones futuros;
  - h) Aprobación del informe sobre las credenciales.
3. Informes de los órganos subsidiarios:
  - a) Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico;
  - b) Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución.
4. Plataforma de Durban para una Acción Reforzada (decisión 1/CP.17):
  - a) Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada;



- b) Aprobación de un protocolo, otro instrumento jurídico o una conclusión acordada con fuerza legal en el marco de la Convención que sea aplicable a todas las Partes.
5. Examen de las propuestas presentadas por las Partes con arreglo al artículo 17 de la Convención.
6. Examen de las propuestas de enmiendas a la Convención presentadas por las Partes en virtud del artículo 15:
  - a) Propuesta de la Federación de Rusia para enmendar el artículo 4, párrafo 2 f), de la Convención;
  - b) Propuesta de Papua Nueva Guinea y México para enmendar los artículos 7 y 18 de la Convención.
7. Informe del Comité de Adaptación.
8. Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático.
9. Desarrollo y transferencia de tecnologías y aplicación del Mecanismo Tecnológico:
  - a) Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima;
  - b) Vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero de la Convención.
10. El examen de 2013-2015.
11. Segundo examen de la idoneidad del artículo 4, párrafo 2 a) y b), de la Convención.
12. Cuestiones relacionadas con la financiación:
  - a) Financiación a largo plazo para el clima;
  - b) Informe del Comité Permanente de Financiación;
  - c) Informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo Verde para el Clima;
  - d) Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial.
13. Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención.
14. Presentación de informes por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención.
15. Fomento de la capacidad con arreglo a la Convención.
16. Aplicación del artículo 4, párrafos 8 y 9, de la Convención:
  - a) Aplicación del programa de trabajo de Buenos Aires sobre las medidas de adaptación y de respuesta (decisión 1/CP.10);
  - b) Asuntos relacionados con los países menos adelantados.
17. Género y cambio climático.
18. Otras cuestiones transmitidas a la Conferencia de las Partes por los órganos subsidiarios.

19. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales:
  - a) Informe de auditoría y estados financieros para 2014;
  - b) Ejecución del presupuesto para el bienio 2014-2015;
  - c) Presupuesto por programas para el bienio 2016-2017;
  - d) Adopción de decisiones en el proceso de la Convención Marco.
20. Fase de alto nivel:
  - a) Declaraciones de las Partes;
  - b) Declaraciones de las organizaciones observadoras.
21. Otros asuntos.
22. Conclusión del período de sesiones:
  - a) Aprobación del informe de la Conferencia de las Partes sobre su 21<sup>er</sup> período de sesiones;
  - b) Clausura del período de sesiones.

## II. Esquema general de la propuesta de organización del período de sesiones

1. El Presidente de la Conferencia de las Partes (CP) en su 20<sup>o</sup> período de sesiones declarará abierta la CP 21 y propondrá que se elija al Presidente de la CP 21, que actuará también como Presidente de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) en su 11<sup>er</sup> período de sesiones. A continuación, la CP y la CP/RP podrían ocuparse de algunas de las cuestiones de procedimiento y organización previstas en sus programas provisionales el lunes 30 de noviembre o el martes 1 de diciembre de 2015, en función de lo que se haya dispuesto para el Acto de los Dirigentes que tendrá lugar, con la participación de jefes de Estado o de Gobierno, el 30 de noviembre de 2015.
2. Coincidiendo con la CP 21 y la CP/RP 11 se celebrarán los siguientes períodos de sesiones de los órganos subsidiarios:
  - a) El 43<sup>er</sup> período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT);
  - b) El 43<sup>er</sup> período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE);
  - c) La 12<sup>a</sup> parte del segundo período de sesiones del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada (GPD).
3. En vista de la evolución de las negociaciones previas y de la trascendencia política de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que se celebrará en París (Francia), el OSE invitó<sup>1</sup> al Presidente designado de la CP 21 y la CP/RP 11 a que, en consulta con la secretaria y la Mesa, ultimase los detalles de las disposiciones para la CP 21 y la CP/RP 11, incluida la fase de alto nivel. La secretaria facilitará información sobre las disposiciones definitivas para la Conferencia de París a las Partes y a los observadores inmediatamente después del período de sesiones del GPD programado para los días 19 a 23 de octubre de 2015, a fin de que puedan realizar eficazmente su planificación para los períodos de sesiones.

<sup>1</sup> FCCC/SBI/2015/10, párr. 120.

4. La fase de alto nivel se inaugurará el lunes 7 de diciembre de 2015. Ese lunes y el martes 8 de diciembre de 2015 se escucharán las declaraciones nacionales formuladas por los representantes de las Partes o pronunciadas en nombre de grupos de Partes. Cada Parte tendrá derecho a formular no más de una declaración nacional durante la conferencia. Si un jefe de Estado o de Gobierno pronuncia una declaración durante el Acto de los Dirigentes, antes de la inauguración de la fase de alto nivel el lunes 7 de diciembre, esta será la declaración nacional de esa Parte y se mencionará en el informe del período de sesiones en relación con la fase de alto nivel. Inmediatamente después de concluidas las declaraciones de las Partes se escucharán las declaraciones de los representantes de organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales.

5. Se dispondrá lo necesario para que la fase de alto nivel de la CP 21 y la CP/RP 11 se organice teniendo en cuenta las medidas adoptadas en ocasiones anteriores con respecto a la gestión del tiempo, y para hacer posible la clausura puntual y ordenada de la conferencia. Con este fin, las sesiones de la CP y la CP/RP dedicadas a la adopción de decisiones y conclusiones comenzarán el 11 de diciembre de 2015 a más tardar. El OSE también recomendó que las declaraciones pronunciadas por los representantes de las Partes y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en las sesiones conjuntas de la CP y la CP/RP durante la fase de alto nivel fueran concisas y respetaran los límites de tiempo establecidos en períodos de sesiones anteriores<sup>2</sup>.

6. La CP, en su decisión 1/CP.20, alentó a la Secretaría Ejecutiva y al Presidente de la CP a que organizaran un evento anual de alto nivel sobre la intensificación de la acción para el clima. Este evento está programado para el sábado 5 de diciembre de 2015.

7. La organización de los trabajos de la Conferencia de París se regirá por los principios de apertura, transparencia e inclusión. Con ese fin, proseguirán los esfuerzos ya desplegados en conferencias recientes para aplicar esos principios mediante la programación de sesiones plenarias oficiosas, una mayor disponibilidad de documentación electrónica, el anuncio puntual de las sesiones y la difusión de información sobre las sesiones por televisión en circuito cerrado y a través del sitio web de la Convención Marco y de Twitter.

### **III. Anotaciones al programa provisional**

#### **1. Apertura del período de sesiones**

8. El Presidente de la CP 20, Sr. Manuel Pulgar-Vidal (Perú), declarará abierta la CP 21.

#### **2. Cuestiones de organización**

##### **a) Elección del Presidente de la Conferencia de las Partes en su 21<sup>er</sup> período de sesiones**

9. *Antecedentes:* El Presidente de la CP 20 propondrá que se elija Presidente de la CP 21 al Sr. Laurent Fabius, Ministro de Relaciones Exteriores y Desarrollo Internacional de Francia. La candidatura del Sr. Fabius fue presentada por los Estados de Europa Occidental y otros Estados, siguiendo el principio de rotación de la

---

<sup>2</sup> FCCC/SBI/2014/8, párrs. 218 a 221.

Presidencia entre los grupos regionales. El Sr. Fabius será también Presidente de la CP/RP 11.

**b) Aprobación del reglamento**

10. *Antecedentes:* En la CP 20, las Partes decidieron seguir aplicando el proyecto de reglamento que figuraba en el documento FCCC/CP/1996/2, con la excepción del proyecto de artículo 42, y convinieron en que el Presidente proseguiría las consultas entre los períodos de sesiones e informaría a la CP 21 si se producían novedades.

11. *Medidas:* La CP podría decidir seguir aplicando el proyecto de reglamento e invitar al Presidente de la CP 21 a celebrar consultas para tratar de lograr la aprobación del reglamento.

<i>FCCC/CP/1996/2</i>	<i>Cuestiones de organización: aprobación del reglamento. Nota de la secretaría</i>
-----------------------	---

**c) Aprobación del programa**

12. *Antecedentes:* La secretaría, de acuerdo con el Presidente de la CP 20, ha preparado el programa provisional de la CP 21, tras haber consultado con los miembros de la Mesa y las Partes.

13. *Medidas:* Se invitará a la CP a aprobar su programa.

<i>FCCC/CP/2015/1</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaría Ejecutiva</i>
-----------------------	--

**d) Elección de la Mesa, salvo el Presidente**

14. *Antecedentes:* A solicitud del Presidente de la CP 20, durante el 42º período de sesiones del OSACT y el OSE se iniciaron las consultas con los presidentes de los grupos regionales y de otros grupos acerca de las candidaturas para los cargos de la Mesa de la CP 21 y la CP/RP 11. Esas consultas proseguirán en los períodos de sesiones del GPD que tendrán lugar en el segundo semestre de 2015. Los presidentes fueron informados de que el plazo para la presentación de las candidaturas es el 23 de octubre de 2015. Se invita a las Partes a que recuerden las decisiones 36/CP.7 y 23/CP.18 y a que estudien activamente las posibilidades de proponer a mujeres para los puestos electivos de los órganos establecidos en virtud de la Convención.

15. *Medidas:* Se invitará a la CP a elegir a los miembros de la Mesa de la CP 21 y la CP/RP 11 tan pronto como sea posible después de finalizadas las consultas.

**e) Admisión de organizaciones en calidad de observadores**

16. *Antecedentes:* La CP tendrá ante sí el documento FCCC/CP/2015/5, con la lista de organizaciones que soliciten su admisión como observadores, tras su examen y consideración por la Mesa de la CP 20 y la CP/RP 10.<sup>3</sup>

17. *Medidas:* Se invitará a la CP a examinar la lista y a admitir a las organizaciones como observadores.

<sup>3</sup> De conformidad con la decisión 36/CMP.1, se aplicará un procedimiento único para la admisión de organizaciones observadoras a los períodos de sesiones de la CP y de la CP/RP, y las decisiones sobre la admisión de organizaciones observadoras serán adoptadas por la CP.

<i>FCCC/CP/2015/5</i>	<i>Admisión de observadores: organizaciones que solicitan su admisión como observadores. Nota de la secretaría</i>
-----------------------	--

**f) Organización de los trabajos, incluidos los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios**

18. *Medidas:* Se invitará a la CP a aprobar la organización de los trabajos del período de sesiones, con inclusión del calendario de reuniones propuesto (véanse los párrs. 1 a 7 *supra*) y de la remisión de algunas cuestiones al OSACT y al OSE, conforme a lo indicado bajo los temas del programa pertinentes. Se invitará además a la CP a que organice los trabajos de manera flexible, de modo que pueda responder a los distintos acontecimientos y circunstancias, y a que se guíe por los principios de apertura, transparencia e inclusión. En este contexto, la CP organizará sus trabajos de forma que se atiendan los mandatos establecidos para su 21<sup>er</sup> período de sesiones.

19. Los trabajos se organizarán de modo que la CP pueda aprobar el texto del protocolo, el instrumento jurídico de otro tipo o la conclusión acordada con fuerza legal de conformidad con lo dispuesto en la decisión 1/CP.17. Las negociaciones en el marco del subtema 4 b) deberían concluir a más tardar el miércoles 9 de diciembre de 2015, a fin de que sea posible procesar los documentos, preparar la traducción final a los demás idiomas oficiales de las Naciones Unidas y efectuar el necesario examen jurídico y lingüístico antes de la presentación del texto a la aprobación de la CP en la sesión plenaria del viernes 11 de diciembre de 2015 (véanse los párrs. 37 a 41 *infra*). La programación y organización de este proceso se basará en los esfuerzos realizados en períodos de sesiones anteriores para asegurar una buena gestión del tiempo y la clausura puntual y ordenada de la conferencia.

<i>FCCC/CP/2015/1</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>
<i>FCCC/SBSTA/2015/3</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>
<i>FCCC/SBI/2015/11</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>
<i>FCCC/ADP/2013/1</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>

**g) Fechas y lugares de celebración de períodos de sesiones futuros**

20. *Antecedentes:* En la CP 21 deberá adoptarse una decisión con respecto al país anfitrión de la CP 22 y la CP/RP 12, que será, de acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales, uno de los Estados de África. En una carta de fecha 11 de diciembre de 2014, los Estados de África comunicaron a la secretaría que el grupo apoyaba la candidatura de Marruecos para acoger la CP 22 y la CP/RP 12.

21. En la decisión 24/CP.20 se pidió a la secretaría que realizara una misión de estudio a Marruecos para examinar los elementos logísticos, técnicos, jurídicos y financieros de la organización de los períodos de sesiones, y que comunicara sus conclusiones a la Mesa. Sobre la base de ese informe, la Mesa formulará sus recomendaciones a la CP.

22. En cuanto a otros períodos de sesiones futuros, de acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales, el Presidente de la CP 23 y la CP/RP 13 debería provenir de los Estados de Asia y el Pacífico.

23. En el OSE 42 se recomendaron las fechas de los períodos de reunión de 2020<sup>4</sup>.

24. *Medidas:* La CP tiene que decidir qué país acogerá la CP 22 y la CP/RP 12, así como las fechas de los períodos de reunión de 2020. La CP podría invitar a las Partes interesadas a que hagan sus ofrecimientos para acoger la CP 23 y la CP/RP 13, y adoptar toda otra medida que estime conveniente.

#### **h) Aprobación del informe sobre las credenciales**

25. *Antecedentes:* De conformidad con el artículo 19 del proyecto de reglamento que se aplica, las credenciales de los representantes de las Partes y los nombres de los suplentes y de los consejeros deberán presentarse a la secretaría dentro de las 24 horas siguientes a la apertura del período de sesiones. Se comunicará también a la secretaría cualquier cambio ulterior en la composición de las delegaciones. Las credenciales deberán ser expedidas por el jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores o, en el caso de una organización regional de integración económica, por la autoridad competente de esa organización. La Mesa examinará las credenciales y presentará su informe sobre las credenciales a la CP para que lo apruebe (artículo 20 del proyecto de reglamento). En espera de que la CP acepte sus credenciales, los representantes podrán participar provisionalmente en el período de sesiones (artículo 21 del proyecto de reglamento). Solo las Partes con credenciales válidas podrán participar en la adopción de decisiones y en la aprobación de enmiendas a la Convención o de un protocolo u otro instrumento jurídico o conclusión acordada con fuerza legal en el marco de la Convención que sea aplicable a todas las Partes.

26. *Medidas:* Se invitará a la CP a aprobar el informe sobre las credenciales de los representantes de las Partes que asistan a la CP 21. En espera de ello, los representantes podrán participar a título provisional en el período de sesiones.

### **3. Informes de los órganos subsidiarios**

#### **a) Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico**

27. *Antecedentes:* La Presidenta del OSACT informará sobre los proyectos de decisión o de conclusiones dimanantes de la labor del OSACT 42 y 43 que se recomienden a la aprobación de la CP en su 21<sup>er</sup> período de sesiones, y sobre cualquier otra cuestión que se haya sometido a la consideración del OSACT.

28. *Medidas:* Se invitará a la CP a tomar nota de los avances realizados en los trabajos del OSACT en 2015 y a examinar los proyectos de decisión o de conclusiones recomendados con vistas a su aprobación.

*FCCC/SBSTA/2015/2 y Add.1 y 2 Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su 42º período de sesiones, celebrado en Bonn del 1 al 11 de junio de 2015*

#### **b) Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución**

29. *Antecedentes:* El Presidente del OSE informará sobre los proyectos de decisión y de conclusiones dimanantes de la labor del OSE 42 y 43 que se recomienden a la aprobación de la CP en su 21<sup>er</sup> período de sesiones, y sobre cualquier otra cuestión que se haya sometido a la consideración al OSE.

<sup>4</sup> FCCC/SBI/2015/10, párr. 127.

30. *Medidas:* Se invitará a la CP a tomar nota de los avances realizados en los trabajos del OSE en 2015 y a examinar los proyectos de decisión o de conclusiones recomendados con vistas a su aprobación.

FCCC/SBI/2015/10 y Add.1 *Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 42º período de sesiones, celebrado en Bonn del 1 al 11 de junio de 2015*

#### **4. Plataforma de Durban para una Acción Reforzada (decisión 1/CP.17)**

##### **a) Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada**

31. *Antecedentes:* Mediante su decisión 1/CP.17, la CP puso en marcha un proceso encaminado a elaborar un protocolo, otro instrumento jurídico o una conclusión acordada con fuerza legal en el marco de la Convención que fuera aplicable a todas las Partes, por conducto del GPD. En la misma decisión, la CP estableció un plan de trabajo sobre el aumento de la ambición en materia de mitigación a fin de identificar y estudiar posibles medidas que permitieran elevar la ambición a los niveles necesarios, con vistas a conseguir que los esfuerzos de mitigación de todas las Partes fueran lo más intensos posible.

32. También en su decisión 1/CP.17, la CP decidió que el GPD la informaría en sus períodos de sesiones futuros sobre el avance de su labor. En la misma decisión, la CP decidió que el GPD completaría su labor lo antes posible, a más tardar en 2015, para que ese protocolo, instrumento jurídico de otro tipo o conclusión acordada con fuerza legal fuera aprobado por la Conferencia de las Partes en su 21<sup>er</sup> período de sesiones y entrara en vigor y se aplicara a partir de 2020.

33. En la decisión 1/CP.20, la CP pidió al GPD que en su 21<sup>er</sup> período de sesiones le formulara recomendaciones sobre las medidas para impulsar el proceso de examen técnico de las oportunidades que tuvieran un elevado potencial de mitigación, incluida la evaluación periódica de las reuniones de expertos técnicos. En la misma decisión, la CP pidió a la secretaría que actualizara el documento técnico sobre los beneficios que reportaban las medidas en términos de mitigación, y sobre las iniciativas y las opciones para aumentar la ambición en materia de mitigación, y que difundiera esa información, entre otras cosas, mediante la publicación de un resumen para los responsables de las políticas.

34. En la decisión 1/CP.20, la CP pidió a la secretaría que publicara en el sitio web de la Convención Marco las contribuciones previstas determinadas a nivel nacional que se fuesen comunicando, y que, para el 1 de noviembre de 2015 a más tardar, preparara un informe de síntesis sobre el efecto agregado de las contribuciones previstas determinadas a nivel nacional que hubiesen comunicado las Partes hasta el 1 de octubre de 2015.

35. En lo que va de 2015, el GPD se ha reunido para celebrar las partes 8<sup>a</sup>, 9<sup>a</sup> y 10<sup>a</sup> de su segundo período de sesiones. Los informes sobre esas partes se enumeran en la lista que figura a continuación. La 11<sup>a</sup> parte del segundo período de sesiones del GPD se celebrará en Bonn (Alemania) del 19 al 23 de octubre de 2015. La 12<sup>a</sup> parte del segundo período de sesiones del GPD se celebrará coincidiendo con la CP 21.

36. *Medidas:* Se invitará a la CP a examinar los informes del GPD. También se la invitará a que decida cómo seguir promoviendo el proceso de examen técnico a que se hace referencia en el párrafo 33 *supra*.

<i>FCCC/CP/2014/10/Add.1</i>	<i>Informe de la Conferencia de las Partes sobre su 20° período de sesiones, celebrado en Lima del 1 al 14 de diciembre de 2014. Adición. Segunda parte: medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 20° período de sesiones</i>
<i>FCCC/ADP/2014/4</i>	<i>Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada acerca de la séptima parte de su segundo período de sesiones, celebrada en Lima del 2 al 13 de diciembre de 2014</i>
<i>FCCC/ADP/2015/2</i>	<i>Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada acerca de la octava parte de su segundo período de sesiones, celebrada en Ginebra del 8 al 13 de febrero de 2015</i>
<i>FCCC/ADP/2015/3</i>	<i>Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada acerca de la novena parte de su segundo período de sesiones, celebrada en Bonn del 1 al 11 de junio de 2015</i>
<i>FCCC/ADP/2015/4</i>	<i>Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada acerca de la décima parte de su segundo período de sesiones, celebrada en Bonn del 31 de agosto al 4 de septiembre de 2015</i>
<i>FCCC/ADP/2015/5</i>	<i>Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada acerca de la 11ª parte de su segundo período de sesiones, celebrada en Bonn del 19 al 23 de octubre de 2015</i>
<i>FCCC/CP/2015/7</i>	<i>Informe de síntesis sobre el efecto agregado de las contribuciones previstas determinadas a nivel nacional. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/TP/2015/4</i>	<i>Updated compilation of information on mitigation benefits of actions, initiatives and options to enhance mitigation ambition. Technical paper</i>
<i>FCCC/TP/2015/4/Add.1</i>	<i>Updated compilation of information on mitigation benefits of actions, initiatives and options to enhance mitigation ambition. Technical paper. Addendum. Renewable energy supply</i>
<i>FCCC/TP/2015/4/Add.2</i>	<i>Updated compilation of information on mitigation benefits of actions, initiatives and options to enhance mitigation ambition. Technical paper. Addendum. Energy efficiency in urban environments</i>
<i>ADP.2015.6.NonPaper</i>	<i>Climate Action Now. Summary for Policymakers</i>

**b) Aprobación de un protocolo, otro instrumento jurídico o una conclusión acordada con fuerza legal en el marco de la Convención que sea aplicable a todas las Partes**

37. *Antecedentes:* En su decisión 1/CP.17, la CP puso en marcha un proceso encaminado a elaborar un protocolo, otro instrumento jurídico o una conclusión acordada con fuerza legal en el marco de la Convención que fuera aplicable a todas las

Partes, por conducto del GPD. En la misma decisión, la CP decidió también que el GPD completaría su labor lo antes posible, a más tardar en 2015, para que ese protocolo, instrumento jurídico de otro tipo o conclusión acordada con fuerza legal fuera aprobado por la CP en su 21<sup>er</sup> período de sesiones y entrara en vigor y se aplicara a partir de 2020 (véanse los párrs. 31 y 32 *supra*).

38. En la decisión 1/CP.20, la CP decidió que el GPD intensificaría su labor, con miras a presentar un texto de negociación antes de mayo de 2015. El GPD presentó el texto de negociación en la octava parte de su segundo período de sesiones, en febrero de 2015<sup>5</sup>.

39. De conformidad con la decisión 1/CP.20, el 19 de marzo de 2015 la secretaria comunicó el texto de negociación con arreglo a lo dispuesto en la Convención y en el proyecto de reglamento que se aplica, cumpliendo así con todos los requisitos jurídicos y de procedimiento para que la CP 21 apruebe un protocolo, otro instrumento jurídico o una conclusión acordada con fuerza legal en el marco de la Convención que sea aplicable a todas las Partes.

40. Las negociaciones deberán concluir el miércoles 9 de diciembre de 2015, para que la CP pueda examinar y aprobar el documento final (véase el párr. 19 *supra*).

41. *Medidas:* De conformidad con la decisión 1/CP.17, se invitará a la CP a que apruebe un protocolo, otro instrumento jurídico o una conclusión acordada con fuerza legal en el marco de la Convención que sea aplicable a todas las Partes.

## **5. Examen de las propuestas presentadas por las Partes con arreglo al artículo 17 de la Convención**

42. *Antecedentes:* En el artículo 17 de la Convención se expone el procedimiento para la aprobación de protocolos de la Convención. De conformidad con este artículo, las Partes han presentado seis propuestas de protocolo de la Convención. Cinco se presentaron en 2009 y fueron comunicadas a las Partes y los signatarios hasta el 6 de junio de 2009 y, a título informativo, al Depositario el 25 de junio de 2009. Una propuesta se presentó en 2010 y fue comunicada a las Partes y los signatarios de la Convención el 28 de mayo de 2010 y, a título informativo, al Depositario el 17 de junio de 2010.

43. En la CP 20 se convino en incluir este tema en el programa provisional de la CP 21, de conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplica<sup>6</sup>.

44. *Medidas:* Se invitará a la CP a examinar las propuestas enumeradas a continuación y a adoptar las medidas que estime convenientes.

---

<sup>5</sup> FCCC/ADP/2015/1.

<sup>6</sup> FCCC/CP/2014/10, párr. 64.

<i>FCCC/CP/2009/3</i>	<i>Proyecto de protocolo de la Convención preparado por el Gobierno del Japón para su aprobación por la Conferencia de las Partes en su 15º período de sesiones. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/CP/2009/4</i>	<i>Proyecto de protocolo de la Convención presentado por el Gobierno de Tuvalu en virtud del artículo 17 de la Convención. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/CP/2009/5</i>	<i>Proyecto de protocolo de la Convención preparado por el Gobierno de Australia para su aprobación por la Conferencia de las Partes en su 15º período de sesiones. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/CP/2009/6</i>	<i>Proyecto de protocolo de la Convención preparado por el Gobierno de Costa Rica para su aprobación por la Conferencia de las Partes en su 15º período de sesiones. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/CP/2009/7</i>	<i>Proyecto de acuerdo de aplicación relativo a la Convención preparado por el Gobierno de los Estados Unidos de América para su aprobación por la Conferencia de las Partes en su 15º período de sesiones. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/CP/2010/3</i>	<i>Proyecto de protocolo de la Convención presentado por Granada para su aprobación por la Conferencia de las Partes en su 16º período de sesiones. Nota de la secretaría</i>

## **6. Examen de las propuestas de enmiendas a la Convención presentadas por las Partes en virtud del artículo 15**

45. *Antecedentes:* El artículo 15 de la Convención contiene procedimientos para enmendar la Convención. De conformidad con este artículo, dos Partes sometieron propuestas a la consideración de la CP 17.

### **a) Propuesta de la Federación de Rusia para enmendar el artículo 4, párrafo 2 f), de la Convención**

46. *Antecedentes:* En una carta de 24 de mayo de 2011, la Federación de Rusia transmitió a la secretaría el texto de una propuesta de enmienda al artículo 4, párrafo 2 f), de la Convención. La secretaría comunicó la propuesta a las Partes y los signatarios de la Convención seis meses antes de la CP 17 y, a título informativo, la envió al Depositario el 22 de junio de 2011.

47. En la CP 20 se decidió incluir este subtema en el programa provisional de la CP 21<sup>7</sup>.

48. *Medidas:* Se invitará a la CP a examinar la propuesta y a adoptar las medidas que estime convenientes.

<sup>7</sup> FCCC/CP/2014/10, párr. 67.

FCCC/CP/2011/5	<i>Propuesta de la Federación de Rusia para enmendar el artículo 4, párrafo 2 f), de la Convención. Nota de la secretaría</i>
----------------	---

**b) Propuesta de Papua Nueva Guinea y México para enmendar los artículos 7 y 18 de la Convención**

49. *Antecedentes:* En una carta de 26 de mayo de 2011, Papua Nueva Guinea y México transmitieron a la secretaría el texto de una propuesta de enmienda a los artículos 7 y 18 de la Convención. La secretaría comunicó la propuesta a las Partes y los signatarios de la Convención seis meses antes de la CP 17 y, a título informativo, la envió al Depositario el 22 de junio de 2011.

50. En la CP 17, el Presidente observó que se había recibido una versión revisada de la propuesta<sup>8</sup>. En la CP 20 se decidió incluir este subtema en el programa provisional de la CP 21<sup>9</sup>.

51. *Medidas:* Se invitará a la CP a examinar la propuesta y a adoptar las medidas que estime convenientes.

FCCC/CP/2011/4/Rev.1	<i>Propuesta revisada de Papua Nueva Guinea y México para enmendar los artículos 7 y 18 de la Convención. Nota de la secretaría</i>
----------------------	---

**7. Informe del Comité de Adaptación**

52. *Antecedentes:* En su decisión 2/CP.17, la CP pidió al Comité de Adaptación que le presentara un informe anual por conducto de los órganos subsidiarios.

53. En el programa provisional y anotaciones del OSACT 43<sup>10</sup> y el programa provisional y anotaciones del OSE 43<sup>11</sup> figura más información a este respecto.

54. *Medidas:* Se invitará a la CP a encomendar el examen de este tema al OSACT y al OSE y a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formulen ambos órganos. Además, se invitará a la CP a elegir a una parte de los miembros del Comité de Adaptación.

**8. Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático**

55. *Antecedentes:* La CP, en su decisión 2/CP.19, pidió al Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático que le presentara anualmente un informe por conducto del OSACT y el OSE y que formulara las recomendaciones que estimara convenientes.

<sup>8</sup> FCCC/CP/2011/4/Rev.1.

<sup>9</sup> FCCC/CP/2014/10, párr. 70.

<sup>10</sup> FCCC/SBSTA/2015/3.

<sup>11</sup> FCCC/SBI/2015/11.

56. En el programa provisional y anotaciones del OSACT 43<sup>12</sup> y el programa provisional y anotaciones del OSE 43<sup>13</sup> figura más información a este respecto.

57. *Medidas:* Se invitará a la CP a encomendar el examen de este tema al OSACT y al OSE y a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formulen ambos órganos.

## 9. Desarrollo y transferencia de tecnologías y aplicación del Mecanismo Tecnológico

### a) Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima

58. *Antecedentes:* La CP, en su decisión 17/CP.20, decidió que el Comité Ejecutivo de Tecnología (CET) y el Centro y Red de Tecnología del Clima (CRTC) seguirían presentándole un informe anual conjunto, por conducto de los órganos subsidiarios, sobre sus respectivas actividades y el desempeño de sus respectivas funciones.

59. En el programa provisional y anotaciones del OSACT 43<sup>14</sup> y el programa provisional y anotaciones del OSE 43<sup>15</sup> figura más información a este respecto.

60. *Medidas:* Se invitará a la CP a encomendar el examen de este tema al OSACT y al OSE y a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formulen ambos órganos. Además, se invitará a la CP a elegir a una parte de los miembros del CET y una parte de los representantes gubernamentales de la Junta Consultiva del CRTC.

### b) Vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero de la Convención

61. *Antecedentes:* La CP, en su decisión 1/CP.18, convino en precisar con más detalle, en su 20º período de sesiones, los vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero de la Convención, tomando en consideración las recomendaciones de la Junta del Fondo Verde para el Clima (FVC), elaboradas de conformidad con la decisión 3/CP.17, párrafo 17, y del CET, elaboradas de conformidad con la decisión 4/CP.17, párrafo 6.

62. En la CP 20 se convino en incluir este tema en el programa provisional de la CP 21, de conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplica<sup>16</sup>.

63. *Medidas:* Se invitará a la CP a seguir precisando con más detalle los vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero, tomando en consideración las recomendaciones del CET y de la Junta del FVC sobre este asunto, y a adoptar las medidas que estime convenientes.

FCCC/CP/2014/6

*Vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero de la Convención: recomendaciones del Comité Ejecutivo de Tecnología*

<sup>12</sup> Véase la nota 10 *supra*.

<sup>13</sup> Véase la nota 11 *supra*.

<sup>14</sup> Véase la nota 10 *supra*.

<sup>15</sup> Véase la nota 11 *supra*.

<sup>16</sup> FCCC/CP/2014/10, párr. 90.

<i>FCCC/SB/2015/1</i>	<i>Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima correspondiente a 2015</i>
<i>FCCC/CP/2015/3</i>	<i>Informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/CP/2015/3/Add.1</i>	<i>Informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaría. Adición</i>
<i>Más información en:</i>	<i><a href="http://www.unfccc.int/focus/technology/items/7000.php">www.unfccc.int/focus/technology/items/7000.php</a>, <a href="http://www.gcfund.org">www.gcfund.org</a></i>

## 10. El examen de 2013-2015

64. *Antecedentes:* La CP decidió examinar periódicamente la idoneidad del objetivo mundial a largo plazo y los progresos generales realizados en su consecución<sup>17</sup>, con la asistencia del OSACT y el OSE<sup>18</sup> y el respaldo de un diálogo de expertos estructurado, y bajo la orientación de los órganos subsidiarios<sup>19</sup>.

65. En el programa provisional y anotaciones del OSACT 43<sup>20</sup> y el programa provisional y anotaciones del OSE 43<sup>21</sup> figura más información a este respecto.

66. *Medidas:* Se invitará a la CP a encomendar el examen de este tema al OSACT y al OSE y a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base del examen de 2013-2015.

## 11. Segundo examen de la idoneidad del artículo 4, párrafo 2 a) y b), de la Convención

67. *Antecedentes:* Según el artículo 4, párrafo 2 d), de la Convención, el segundo examen de la idoneidad del artículo 4, párrafo 2 a) y b), debía tener lugar a más tardar el 31 de diciembre de 1998. En la CP 4, la Presidencia informó a las Partes de que no se había podido llegar a ninguna conclusión o decisión convenida al respecto. Durante el examen del programa provisional de la CP 5, el Grupo de los 77 y China propuso que se modificara el tema de modo que se titulara “Examen de la idoneidad de la aplicación del artículo 4, párrafo 2 a) y b), de la Convención”. No se llegó a un acuerdo al respecto y la CP aprobó el programa del período de sesiones dejando ese tema en suspenso. El tema se incluyó en los programas provisionales de la CP 6 a la CP 12 inclusive, con una nota a pie de página que recogía la enmienda propuesta por el Grupo de los 77 y China. En la CP 13, a propuesta de la Presidencia, se decidió invitar al Secretario Ejecutivo a que reflexionara sobre la situación, teniendo en cuenta lo que se dijera en ese período de sesiones, y presentara propuestas para que el OSE las examinara en su 28º período de sesiones. A propuesta de la Presidencia, y sobre la base de la recomendación formulada por el OSE, en la CP 14 se decidió aplazar el examen de este tema hasta la CP 16<sup>22</sup>. En la CP 16, a partir de una propuesta de la Presidencia, se decidió aplazar hasta la CP 17 el examen de este tema, de conformidad con el artículo 13 del proyecto de reglamento que se aplicaba. En los períodos de sesiones 17, 18, 19 y 20 de la CP se aprobó el programa provisional dejando el tema

<sup>17</sup> Decisión 1/CP.16, párr. 138, y decisión 1/CP.18, párr. 79.

<sup>18</sup> Decisión 2/CP.17, párr. 162.

<sup>19</sup> Decisión 1/CP.18, párrs. 85 y 86.

<sup>20</sup> Véase la nota 10 *supra*.

<sup>21</sup> Véase la nota 11 *supra*.

<sup>22</sup> FCCC/CP/2008/7, párr. 10.

en suspenso, y la Presidencia celebró consultas sobre la cuestión e informó a las Partes sobre los resultados de dichas consultas. En la CP 20 se decidió que, de conformidad con el artículo 16 del proyecto de reglamento que se aplicaba, este tema se examinaría en la CP 21.

68. *Medidas:* Se invitará a la CP a examinar este tema y a adoptar las medidas que estime convenientes.

## 12. Cuestiones relacionadas con la financiación

### a) Financiación a largo plazo para el clima

69. *Antecedentes:* La CP, en su decisión 5/CP.20, pidió a la secretaría que hasta 2020 inclusive organizara anualmente talleres de los períodos de sesiones y preparara informes resumidos de esos talleres para su examen anual en la Conferencia de las Partes, y bienal en los diálogos ministeriales de alto nivel sobre la financiación para el clima. La CP decidió que en 2015 y 2016 los talleres de los períodos de sesiones se centrarían en las cuestiones de la financiación de la adaptación, las necesidades para apoyar a las Partes que son países en desarrollo y la cooperación en la creación de entornos más propicios y el apoyo a las actividades de preparación. En la misma decisión, la CP pidió también a la secretaría que preparara una recopilación y síntesis de las comunicaciones bienales sobre las estrategias y enfoques para aumentar la financiación destinada al clima, como base para los talleres de los períodos de sesiones.

70. En junio de 2015 se celebró un taller sobre la financiación a largo plazo para el clima, coincidiendo con el 42º período de sesiones de los órganos subsidiarios y con la novena parte del segundo período de sesiones del GPD<sup>23</sup>.

71. *Medidas:* Se invitará a la CP a examinar el informe resumido y a adoptar las medidas que estime convenientes.

<i>FCCC/CP/2015/2</i>	<i>Informe resumido del taller del período de sesiones sobre la financiación a largo plazo para el clima celebrado en 2015. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/CP/2015/INF.1</i>	<i>Compilation and synthesis of the biennial submissions from developed country Parties on their strategies and approaches for scaling up climate finance from 2014 to 2020. Note by the secretariat</i>
<i>Más información en:</i>	<i><a href="http://unfccc.int/6814">http://unfccc.int/6814</a></i>

### b) Informe del Comité Permanente de Financiación

72. *Antecedentes:* En su decisión 2/CP.17, la CP decidió que el Comité Permanente de Financiación rendiría informes y formularía recomendaciones a la CP sobre todos los aspectos de su trabajo, para que los examinara en cada uno de sus períodos ordinarios de sesiones.

73. De conformidad con las decisiones anteriores adoptadas por la Conferencia y con su plan de trabajo para 2015<sup>24</sup>, el Comité presentará un informe sobre los resultados de

<sup>23</sup> Véase [http://unfccc.int/cooperation\\_support/financial\\_mechanism/long-term\\_finance/items/8939.php](http://unfccc.int/cooperation_support/financial_mechanism/long-term_finance/items/8939.php).

<sup>24</sup> FCCC/CP/2014/5, anexo VIII.

su labor en el que, entre otras cosas, figurarán recomendaciones a la CP para que adopte medidas en las siguientes esferas:

- a) Los resultados del foro destinado a la comunicación y el intercambio continuo de información entre los órganos y entidades que se ocupan de la financiación para hacer frente al cambio climático<sup>25</sup>;
- b) La labor de medición, notificación y verificación del apoyo más allá de la evaluación y reseña general bienal de las corrientes financieras relacionadas con el clima;
- c) Las metodologías para la presentación de información financiera por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
- d) La orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y al FVC;
- e) La frecuencia de la orientación al Mecanismo Financiero;
- f) Las cuestiones referentes a las posibles relaciones y vínculos institucionales entre el Fondo de Adaptación y otras instituciones de la Convención en el futuro.

74. *Medidas:* Se invitará a la CP a examinar el informe del Comité Permanente de Financiación en el que figuran las recomendaciones sobre las cuestiones mencionadas y a adoptar las medidas que estime convenientes.

<i>FCCC/CP/2015/8</i>	<i>Informe del Comité Permanente de Financiación a la Conferencia de las Partes</i>
<i>Más información en:</i>	<i><a href="http://unfccc.int/6877.php">http://unfccc.int/6877.php</a></i>

**c) Informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo Verde para el Clima**

75. *Antecedentes:* La Junta del FVC presentará un informe anual a la CP<sup>26</sup>, y está previsto que informe sobre:

- a) Los progresos realizados en la ejecución de su plan de trabajo para 2015;
- b) La aplicación de la decisión 7/CP.20;
- c) La puesta en práctica de la orientación contenida en las decisiones 3/CP.17, 6/CP.18, 4/CP.19 y 5/CP.19.

76. En respuesta a lo establecido en la decisión 2/CP.17, párrafo 121 b), el Comité Permanente de Financiación proporcionará a la CP orientación preliminar para el FVC sobre la base del informe anual del FVC a la CP, de las aportaciones de los órganos temáticos de la Convención y de las opiniones que presenten las Partes.

77. *Medidas:* Se invitará a la CP a que imparta orientación al FVC sobre las políticas, las prioridades de los programas y los criterios de aceptabilidad, tomando en consideración los informes de la Junta del FVC y del Comité Permanente de Financiación, así como el tercer informe anual a la Conferencia de las Partes sobre el funcionamiento del registro de las medidas de mitigación apropiadas para cada país.

<sup>25</sup> Puede obtenerse más información en: <http://unfccc.int/7552.php>.

<sup>26</sup> Como se establece en el párrafo 6 c) del instrumento rector del FVC, disponible en: [http://www.gcfund.org/fileadmin/00\\_customer/documents/pdf/GCF-governing\\_instrument-120521-block-LY.pdf](http://www.gcfund.org/fileadmin/00_customer/documents/pdf/GCF-governing_instrument-120521-block-LY.pdf).

<i>FCCC/CP/2015/3</i>	<i>Informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/CP/2015/3/Add.1</i>	<i>Informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaría. Adición</i>
<i>FCCC/CP/2015/8</i>	<i>Informe del Comité Permanente de Financiación a la Conferencia de las Partes</i>
<i>FCCC/CP/2015/INF.2</i>	<i>Third annual report to the Conference of the Parties on the operation of the registry of nationally appropriate mitigation actions. Note by the secretariat</i>
<i>FCCC/CP/2015/MISC.1</i>	<i>Views and recommendations from Parties on the elements to be taken into account in developing guidance to the Green Climate Fund. Submissions from Parties</i>
<i>Más información en:</i>	<i><a href="http://www.unfccc.int/5869.php">www.unfccc.int/5869.php</a> <a href="http://www.unfccc.int/6877.php">www.unfccc.int/6877.php</a></i>

**d) Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial**

78. *Antecedentes:* En el memorando de entendimiento entre la CP y el Consejo del FMAM se establece que el FMAM presentará a la CP informes anuales sobre la aplicación de la orientación recibida. Está previsto que el FMAM informe sobre:

a) Los progresos realizados en la aplicación de la orientación recibida por medio de las decisiones 4/CP.20, 8/CP.20 y 9/CP.20, así como de las conclusiones pertinentes del OSE 41<sup>27</sup>;

b) Los progresos realizados en la aplicación de la orientación impartida en la decisión 10/CP.20 sobre las operaciones del Fondo para los Países Menos Adelantados.

79. En respuesta a la decisión 9/CP.18, párrafo 9, el Comité Permanente de Financiación proporcionará a la CP orientación preliminar para el FMAM, sobre la base del informe anual del FMAM a la CP, de las aportaciones de los órganos temáticos de la Convención y de las opiniones que presenten las Partes.

80. *Medidas:* Se invitará a la CP a que imparta orientación al FMAM sobre las políticas, las prioridades de los programas y los criterios de aceptabilidad, tomando en consideración los informes del FMAM y del Comité Permanente de Financiación, así como el tercer informe anual a la CP sobre el funcionamiento del registro de las medidas de mitigación apropiadas para cada país.

<i>FCCC/CP/2015/4</i>	<i>Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/CP/2015/8</i>	<i>Informe del Comité Permanente de Financiación a la Conferencia de las Partes</i>

<sup>27</sup> FCCC/SBI/2014/21, párrs. 30 a 35, 71 y 87.

FCCC/CP/2015/INF.2

*Third annual report to the Conference of the Parties on the operation of the registry of nationally appropriate mitigation actions. Note by the secretariat*

Más información en:

[www.unfccc.int/3655.php](http://www.unfccc.int/3655.php) [www.unfccc.int/6877.php](http://www.unfccc.int/6877.php)

### **13. Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención**

81. *Antecedentes:* En el programa provisional y anotaciones del OSE 43<sup>28</sup> figura información a este respecto.

82. *Medidas:* Se invitará a la CP a encomendar el examen de este tema al OSE y a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule este órgano.

### **14. Presentación de informes por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención**

83. *Antecedentes:* En el programa provisional y anotaciones del OSE 43<sup>29</sup> figura información a este respecto.

84. *Medidas:* Se invitará a la CP a encomendar el examen de este tema al OSE y a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule este órgano.

### **15. Fomento de la capacidad con arreglo a la Convención**

85. *Antecedentes:* En el programa provisional y anotaciones del OSE 43<sup>30</sup> figura información a este respecto.

86. *Medidas:* Se invitará a la CP a encomendar el examen de este tema al OSE y a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule este órgano.

### **16. Aplicación del artículo 4, párrafos 8 y 9, de la Convención**

#### **a) Aplicación del programa de trabajo de Buenos Aires sobre las medidas de adaptación y de respuesta (decisión 1/CP.10)**

87. *Antecedentes:* En el programa provisional y anotaciones del OSACT 43<sup>31</sup> y en el programa provisional y anotaciones del OSE 43<sup>32</sup> figura información a este respecto.

<sup>28</sup> Véase la nota 11 *supra*.

<sup>29</sup> Véase la nota 11 *supra*.

<sup>30</sup> Véase la nota 11 *supra*.

<sup>31</sup> Este subtema se remitirá al OSACT para que lo examine en relación con los temas 3 y 9 del programa provisional de su 43<sup>er</sup> período de sesiones, “Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático” y “Repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta”, respectivamente.

<sup>32</sup> Este subtema se remitirá al OSE para que lo examine en relación con el tema 12 del programa provisional de su 43<sup>er</sup> período de sesiones, “Repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta”.

88. *Medidas:* Se invitará a la CP a encomendar el examen de este subtema al OSACT y el OSE y a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formulen ambos órganos.

**b) Asuntos relacionados con los países menos adelantados**

89. *Antecedentes:* En el OSE 42 se recomendó un proyecto de decisión<sup>33</sup> sobre la prórroga del mandato del Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados, para que se examine y apruebe en la CP 21.

90. En el programa provisional y anotaciones del OSE 43<sup>34</sup> figura más información a este respecto.

91. *Medidas:* Se invitará a la CP a encomendar el examen de este tema al OSE y a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule este órgano. También se invitará a la CP a examinar y aprobar el proyecto de decisión a que se hace referencia en el párrafo 89 *supra*.

## 17. Género y cambio climático

92. *Antecedentes:* En el programa provisional y anotaciones del OSE 43<sup>35</sup> figura información a este respecto.

93. *Medidas:* Se invitará a la CP a encomendar el examen de este tema al OSE y a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule este órgano.

FCCC/CP/2015/6      *Informe sobre la composición por sexos. Nota de la secretaría*  
 Más información en: [www.unfccc.int/gender\\_and\\_climate\\_change/items/7516.php](http://www.unfccc.int/gender_and_climate_change/items/7516.php)

## 18. Otras cuestiones transmitidas a la Conferencia de las Partes por los órganos subsidiarios

94. *Antecedentes:* En relación con este tema del programa podrán examinarse cualesquiera otras cuestiones relativas a la Convención que los órganos subsidiarios hayan señalado a la atención de la CP.

95. *Medidas:* Se invitará a la CP a examinar, con miras a su aprobación, cualesquiera otros proyectos de decisión o de conclusiones relativos a la Convención que hayan recomendado los órganos subsidiarios.

## 19. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales

**a) Informe de auditoría y estados financieros para 2014**

96. *Antecedentes:* En el programa provisional y anotaciones del OSE 43<sup>36</sup> figura información a este respecto.

<sup>33</sup> Contenido en el documento FCCC/SBI/2015/10/Add.1.

<sup>34</sup> Véase la nota 11 *supra*.

<sup>35</sup> Véase la nota 11 *supra*.

<sup>36</sup> Véase la nota 11 *supra*.

97. *Medidas:* Se invitará a la CP a encomendar el examen de este subtema al OSE y a considerar, con miras a su aprobación, los proyectos de decisión o de conclusiones que recomiende este órgano.

**b) Ejecución del presupuesto para el bienio 2014-2015**

98. *Antecedentes:* En el programa provisional y anotaciones del OSE 43<sup>37</sup> figura información a este respecto.

99. *Medidas:* Se invitará a la CP a encomendar el examen de este subtema al OSE y a considerar, con miras a su aprobación, los proyectos de decisión o de conclusiones que recomiende este órgano.

**c) Presupuesto por programas para el bienio 2016-2017**

100. *Antecedentes:* En el OSE 42 se recomendó un proyecto de decisión<sup>38</sup> sobre esta cuestión para su examen y aprobación en la CP 21.

101. *Medidas:* Se invitará a la CP a examinar y aprobar el proyecto de decisión a que se hace referencia en el párrafo 100 *supra*.

**d) Adopción de decisiones en el proceso de la Convención Marco**

102. *Antecedentes:* En la CP 20 se examinó este asunto y se pidió al Presidente de la CP 20 que, en colaboración con Francia en calidad de país anfitrión de la CP 21, iniciara consultas officiosas, abiertas y con miras al futuro sobre la adopción de decisiones en el proceso de la Convención Marco, coincidiendo con el 42º período de sesiones del OSACT y el OSE, y que informara sobre los resultados de dichas consultas en la CP 21. Las consultas tuvieron lugar durante el 42º período de sesiones de los órganos subsidiarios. En la CP 20 se convino también en seguir examinando este subtema en la CP 21.

103. *Medidas:* Se invitará a la CP a examinar este asunto y a adoptar las medidas que estime convenientes.

## 20. Fase de alto nivel

**a) Declaraciones de las Partes**

104. En función del carácter y el nivel de la participación en la Conferencia de París, la fase de alto nivel se organizará del mejor modo posible para que las Partes puedan formular sus declaraciones.

105. Cada Parte tendrá derecho a formular no más de una declaración nacional durante la Conferencia de París. Si un jefe de Estado o de Gobierno pronuncia una declaración antes de la inauguración de la fase de alto nivel el lunes 7 de diciembre de 2015, esta será la declaración nacional de esa Parte y se mencionará en el informe del período de sesiones en relación con la fase de alto nivel (véase el párr. 4 *supra*).

106. Habrá una lista de oradores y cada una de las Partes, incluidas las Partes en la Convención que son también Partes en el Protocolo de Kyoto, intervendrá una sola vez. Las Partes tal vez deseen tomar nota de que, siguiendo la orientación del OSE, que ha instado a las Partes y a los Presidentes a que concluyan las conferencias puntualmente<sup>39</sup>, las declaraciones no deberán exceder de tres minutos. Se alienta encarecidamente a que se pronuncien declaraciones en nombre de grupos, en cuyo

<sup>37</sup> Véase la nota 11 *supra*.

<sup>38</sup> Contenido en el documento FCCC/SBI/2015/10/Add.1.

<sup>39</sup> FCCC/SBI/2014/8, párr. 218.

caso los demás miembros del grupo renunciarán a hacer uso de la palabra. En aras de la equidad, se aplicarán rigurosamente los límites de tiempo a todos los oradores. De conformidad con la práctica de las Naciones Unidas, se utilizará un mecanismo para ayudar a los oradores a respetar este límite. Una señal acústica indicará al orador que su tiempo de intervención está a punto de agotarse. Se interrumpirá a los oradores que excedan el límite de tiempo.

107. El texto íntegro de las declaraciones oficiales se publicará en el sitio web de la Convención Marco y no se distribuirá en forma impresa. Para que las declaraciones aparezcan publicadas en el sitio web de la Convención Marco, se ruega a las Partes que tengan previsto formular declaraciones en la fase de alto nivel que envíen anticipadamente una copia de la declaración al correo electrónico [external-relations@unfccc.int](mailto:external-relations@unfccc.int).

108. En la notificación de los períodos de sesiones a las Partes se incluirá información sobre la lista de oradores para el Acto de los Dirigentes, el lunes 30 de noviembre, y para la fase de alto nivel, los días 7 y 8 de diciembre de 2015, junto con un formulario de inscripción y una indicación del momento a partir del cual será posible inscribirse.

**b) Declaraciones de las organizaciones observadoras**

109. Se invitará a los representantes de las organizaciones intergubernamentales y observadoras a tomar la palabra en la fase de alto nivel. La CP y la CP/RP celebrarán una sesión plenaria conjunta en la tarde del jueves 11 de diciembre para escuchar esas declaraciones.

110. Deberán adoptarse disposiciones para que esas declaraciones no superen un límite de tiempo de dos minutos. Los límites de tiempo se aplicarán rigurosamente (véase el párr. 106 *supra*). El texto íntegro de las declaraciones oficiales se publicará en el sitio web de la Convención Marco y no se distribuirá en forma impresa (véase el párr. 107 *supra*).

## **21. Otros asuntos**

111. En relación con este tema del programa se examinará cualquier otro asunto que se señale a la atención de la CP.

## **22. Conclusión del período de sesiones**

**a) Aprobación del informe de la Conferencia de las Partes sobre su 21<sup>er</sup> período de sesiones**

112. *Antecedentes*: Se preparará un proyecto de informe sobre la labor del período de sesiones para que la CP lo apruebe al término de este.

113. *Medidas*: Se invitará a la CP a aprobar el proyecto de informe y a autorizar al Relator a ultimarlos después del período de sesiones, bajo la dirección del Presidente y con la asistencia de la secretaria.

**b) Clausura del período de sesiones**

114. El Presidente declarará clausurado el período de sesiones.